



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°35/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 456-229 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARGARITA DEL CARMEN HERMOSILLA CONTRERAS.

07 MAY 2018

ALGARROBO,

DECRETO: N°

VISTOS:

2876



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, aprueba presupuesto municipal año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.354, de fecha 31.10.2017, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 26 de Marzo de 2018, por doña **MARGARITA DEL CARMEN HERMOSILLA CONTRERAS**, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N° 085739 de fecha 28.03.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio 35/2018, solicitado por el contribuyente para la realización de convenio de pago del rol de avalúo 456-229, de fecha 28 de Marzo de 2018.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 456-229, con doña **MARGARITA DEL CARMEN HERMOSILLA CONTRERAS**, cédula de identidad _____, con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 27/03/2018, la suma de **\$179.270 (Ciento setenta y nueve mil, doscientos setenta pesos)**, correspondiente a los años 2016 y 2017, pagando un valor inicial de **\$35.850 (Treinta y cinco mil, ochocientos cincuenta pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 11.951 (Once mil, novecientos cincuenta y un pesos), y la cuota N°12 por un valor de \$ 11.959 (Once mil, novecientos cincuenta y nueve pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLYM/PMM/UC/VC/dib
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo (2)

